

**CONTRATACIONES**

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Alcaldía Municipal de Mangulile, Olancho	N/A	N/A	Directo	Contrato de arrendamiento	4,500.00	Doris Estela Funez Mendez	3/6/2020	90 días



  
 Rony Vladimir Pacheco Cardo  
 Alcalde Municipal, Olancho, Honduras



  
 Jesus Armando Pacheco Bardales  
 Tesorero Municipal



# Alcaldía Municipal

## Mangulile Olancho



### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UNA CASA DE HABITACION

Nosotros: **RONY BLADIMIR PACHECO CANTILLANO**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1514-1971-00049 con domicilio en el Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Mangulile, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara **EL ARRENDADOR** y **DORIS ESTELA FUNEZ MENDEZ**, mayor de edad, Hondureña, con domicilio en EL Casco Urbano del Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho, con identidad número: 1514-1963-00015, quien actúa en su condición Propia y quien en delante se denominará la **ARRENDATARIA**.- Ambas en el pleno goce de sus derechos civiles y por este acto han convenido celebrar, como en efecto celebramos el presente **contrato de Arrendamiento sobre una casa de habitación**, ubicado en el Casco Urbano rumbo al Colegio, Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho, cual se suscribe en las condiciones que a continuación se expresan: **PRIMERO:** La Arrendadora manifiesta que, es propietaria de una casa de habitación ubicada en el Casco Urbano rumbo al Colegio, Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho, la cual se encuentra en muy buen estado.- **SEGUNDO:** Sigue manifestando la Arrendadora en su condición con que actúan que la casa tiene las características siguientes: casa construida

Mangulile, Olancho  
Barrio El Centro, Teléfono: 3259-913



# Alcaldía Municipal

## Mangulilz Olancho



con Bloque de concreto sisado, cuenta con 5 cuartos, un baño forrado de cerámica, piso de concreto de terrazo, con muro perimetral y verjas de frente, sala comedor y cocina, área de lavandería, Pila para almacenar agua potable, servicio de alcantarillado, luz eléctrica, con un techo en buen estado.-

**TERCERO:** Continúa Manifestando la arrendadora que por medio del presente documento da en arrendamiento la casa de habitación anteriormente descrita a la otra compareciente ósea a la arrendadora por el convenido precio de **MIL QUINIENTOS LEMPIRAS MENSUALES (Lps 1,500.00)**, los que serán cancelados anticipados los tres meses por el valor de **Cuatro mil Quinientos lempiras (Lps. 4,500)** a la arrendadora en efectivo o en la cuenta de ahorro ya asignada por la arrendadora.- **CUARTO:** El retraso del pago correspondientes a dos meses de renta dará Lugar a la terminación del presente contrato y deberá ser cancelado el valor de las mismas más el interés Legal que señala el código de Comercio de nuestro País.- **QUINTO:** queda prohibido a la Arrendataria lo siguiente: Sub-arrendar todo o parte de la casa sin expresa Autorización de la Arrendadora, igualmente las modificaciones o introducciones de mejoras, sin autorización por escrito de la arrendadora, también almacenar sustancias corrosivas e inflamables que perjudiquen la casa de habitación.- **SEXTO:** La casa será habitada por militares del ejército durante la emergencia por COVID-19 por un tiempo estimado de tres meses **SEPTIMO:** Son por cuenta de la Arrendataria, el pago de la Energía Eléctrica y Agua Potable que consume en la casa en mención.

*[Handwritten signature]*

Mangulilz, Olancho  
Barrio El Centro, Teléfono: 3259-91



# Alcaldía Municipal

## Mangulile Olancho



- **SEPTIMO:** El presente contrato tendrá una duración de **TRES MESES** a partir del 4 de Junio del año Dos Mil veinte (2020) y finalizará el 4 de Septiembre del año Dos Mil Veinte (2020) y en caso de ser necesario se renovara dicho contrato.- **SEPTIMO:** La Arrendataria declara que todo lo manifestado por el Arrendador en la condición con que actúa **es cierto** y lo acepta en todas sus partes, manifestando que lo no previsto en el este contrato se someterá a la Ley de Inquilinato.- y para seguridad de las contratantes, firmamos el presente contrato de arrendamiento en la ciudad de Mangulile, Departamento de Olancho, a los tres días del mes de junio del año 2020.-

  
Rony Bladimir Pacheco Cantillano  
ARRENDADOR

  
Doris Estela Fúnez Méndez  
ARRENDATARIA